

1 5 MAY 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N°______ 1601834

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos	Interno
e instrucciones contenidas en la Circular N° 01 de 2004, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario. Х **CONSIDERANDO:** 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1601834 ____, presentada por el contribuyente CARLOS ALBERTO GAJARDO ORELLANA de fecha _30_/_04_/2015_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 120238824 de multa. 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: Х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. **RESUELVO:** Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: _% del Interés penal % de Multas asociadas al impuesto 90 % de otras multas (respectivamente) La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último/día fábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación queda á sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIÂGADA

DIRECTOR REGIONAL irma/ Timbre